



# Resolución Directoral Regional

N° 47 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA

27 ENE 2017

## VISTO:

El Oficio N° 029-2017-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de enero del 2017, emitidos por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

## CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", el Titular deberá designar mediante acto administrativo al Responsable técnico que tendrá a su cargo el programa presupuestal, sus funciones y competencias están relacionadas al logro del resultado específico, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía garantizando la legalidad y el cumplimiento de la reglas de carácter presupuestario, en armonía con la normatividad presupuestal vigente y la Ley N° 28716, Ley de Control de las Entidades del Estado.



Que, la Directiva en mención, está sujeta a lo establecido en el Artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0304-2012-EF.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2017-G.R/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 460, Gobierno Regional del Departamento de Tacna por toda Fuente de Financiamiento; así como, su desagregado a nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades y Grupo Genérico de Gasto.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 33-2017-DRA./GOB.REG.TACNA de fecha 20 de enero del 2017, se aprueba la Estructura Programática y Funcional de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna y Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, a nivel de Asignaciones Genéricas y por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante el documento del visto el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza la propuesta de los Responsables Técnicos por cada Programa Presupuestal para su designación y estando al proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



# Resolución Directoral Regional

N° 47 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 27 ENE 2017

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a los Responsables Técnicos encargados de la ejecución de los Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2017, conforme se indica:

P.P. Meta	Fuente de Financiamiento Denominación de Metas	Unidad Orgánica Responsable	Presupuesto S/.
<b>Recursos Ordinarios</b>			
042 5004173	Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios	Ing. Efraín Mateo Ochoa Sotelo Dirección de Conservación de Suelos y Aguas	10,000.00
068 5005611	Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia Frente a Emergencias Y Desastres	Ing. Henry Percy Loza Fernández Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria	127,944.00
068 5005564	Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros	Ing. Efraín Mateo Ochoa Sotelo Dirección de Conservación de Suelos y Aguas	10,000.00
121 5004496	Generación y Administración del Sistema de Información de Mercados	Ing. Perfecta Nieto Ticona Dirección de Estadística Agraria	27,441.00
<b>Recursos Determinados</b>			
068 5005611	Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia Frente a Emergencias y Desastres	Ing. Henry Percy Loza Fernández Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria	250,000.00
<b>Total Programas Presupuestales</b>			<b>425,385.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Administración bajo la supervisión del Director Regional la ejecución de las metas presupuestarias de acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y los gastos y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto velar por la emisión de los informes y formatos dentro de los plazos que se establezcan para dichos efectos en concordancia con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto por el Gobierno Regional de Tacna a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, con la presente resolución a los mencionados en el Artículo Primero y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

c.c  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
DA  
OPP  
UIOG  
Archivo

LOCI/mesg.


  
 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
 ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO  
 DIRECTOR